



CUT: 127962-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0110-2021-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 19 de noviembre de 2021

VISTO:

El correo electrónico de fecha 17 de noviembre del 2021, que hace referencia a la observación realizada por el señor Efraín Antioquio Soto Mauricio respecto a la Resolución Administrativa N° 109-2021-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201° de la Ley Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, establece la rectificación de errores, que en el numeral 201.1) señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 109-2021-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H de fecha 16 de noviembre del 2021, en el artículo segundo de la parte resolutive resuelve otorgar LICENCIA de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de: EFRAÍN ANTOQUIO SOTO MAURICIO y KARLA KARINA LÓPEZ OLIVOS;

Que, revisada la Resolución Administrativa N° 109-2021-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H de fecha 16 de Noviembre del 2021, se observa que se ha incurrido en error material en el Artículo 2° de la parte resolutive donde se consigna "... a favor EFRAÍN ANTOQUIO SOTO MAURICIO y KARLA KARINA LÓPEZ OLIVOS, de acuerdo al siguiente detalle:" **siendo lo correcto** "... a favor de EFRAÍN ANTOQUIO SOTO MAURICIO y CARLA KARINA LÓPEZ OLIVOS, de acuerdo al siguiente detalle:"

Que, revisada la Resolución Administrativa N° 109-2021-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H de fecha 16 de Noviembre del 2021, se observa que se ha incurrido en error material en el Artículo 6° de la parte resolutive donde se consigna "... notificar a EFRAÍN ANTOQUIO SOTO MAURICIO y KARLA KARINA LÓPEZ OLIVOS, a la" **siendo lo correcto** "... notificar a EFRAÍN ANTOQUIO SOTO MAURICIO y CARLA KARINA LÓPEZ OLIVOS, a la"

Que, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR, el error incurrido en el Artículo 2º de la Resolución Administrativa N° 109-2021-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H de fecha 16 de Noviembre del 2021, en los siguientes términos:

DICE : "... a favor de EFRAÍN ANTOQUIO SOTO MAURICIO y KARLA KARINA LÓPEZ OLIVOS, de acuerdo al siguiente detalle."

DEBE DECIR : "... a favor de: EFRAÍN ANTIOQUIO SOTO MAURICIO y CARLA KARINA LÓPEZ OLIVOS, de acuerdo al siguiente detalle"

ARTÍCULO 2º.- RECTIFICAR, el error incurrido en el Artículo 6º de la Resolución Administrativa N° 109-2021-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H de fecha 16 de Noviembre del 2021, en los siguientes términos:

DICE : "... notificar a EFRAÍN ANTOQUIO SOTO MAURICIO y KARLA KARINA LÓPEZ OLIVOS, a la"

DEBE DECIR : "...notificar a EFRAÍN ANTIOQUIO SOTO MAURICIO y CARLA KARINA LÓPEZ OLIVOS, a la"

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución administrativa al recurrente, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE
FIDEL ISAIAS LEON LUNA
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

cc
Archivo
FILL/jafc